



## **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Madrid, 08 de mayo de 2019

AP67 SOCIMI, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y según lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018, de 24 de julio, del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el mercado alternativo bursátil, por medio de la presente, hace público el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de AP67 SOCIMI, S.A., en su reunión de 7 de mayo de 2019, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, Avda. de Burgos, 17 -3ª Planta el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 h.

Se adjunta a la presente el anuncio de convocatoria que ha sido publicado en la página web de la sociedad (a saber, [www.ap67socimi.com](http://www.ap67socimi.com), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de conformidad con el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital). Asimismo, se adjunta el informe del Consejo de Administración sobre la Propuesta de Modificación del Art. 26 de los Estatutos Sociales para establecer que el cargo de administrador sea retribuido.

Atentamente,

**D. Alvaro Rubio Garzón**  
**AP67 SOCIMI, S.A.**

## **AP67 SOCIMI, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de **AP67 SOCIMI, S.A.**, que tendrá lugar en Avenida de Burgos 17, Tercera Planta, 28036 Madrid, el próximo día 10 de junio de 2019, a las 10.00 horas para tratar los puntos del orden del día siguientes:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Aplicación de los resultados sociales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Aprobación de la gestión social.
- 4.- Modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales para establecer que el cargo de administrador sea retribuido.
- 5.- Fijación de la retribución de los administradores.
- 6.- Delegación de facultades en el órgano de administración para realizar todos aquellos actos que resulten precisos para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la Junta.
- 7.- Ruegos y preguntas.
- 8.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen el derecho de obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

D. Álvaro Rubio Garzón  
Presidente del Consejo de Administración

AP67 SOCIMI, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA  
ESTABLECER QUE EL CARGO DE ADMINISTRADOR SEA RETRIBUIDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de **AP67 SOCIMI, S.A.** (en adelante la "**Sociedad**") emite el presente informe justificativo sobre la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales para establecer que el cargo de administrador sea retribuido.

1. Texto íntegro de la modificación propuesta del artículo 26 de los Estatutos Sociales.

En el caso que finalmente los Accionistas acuerden modificar el artículo 26 de los Estatutos Sociales para establecer que el cargo de administrador de la Sociedad sea remunerado, el citado artículo de los Estatutos Sociales pasaría a tener la siguiente redacción:

**Artículo 26º.- Retribución**

El cargo de administrador será retribuido, teniendo los administradores derecho a percibir una asignación fija anual a determinar por la Junta General.

El importe máximo de la remuneración anual a recibir por el conjunto de los administradores no podrá exceder de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General. La cantidad fijada por la Junta General se mantendrá vigente en tanto no se apruebe su modificación por nuevo acuerdo de la Junta General.

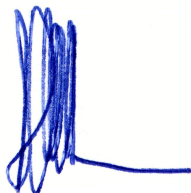
Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos administradores se establecerá por acuerdo de éstos y, en el caso de consejo de administración, por decisión del mismo.

2.- Justificación de la propuesta realizada.

La modificación estatutaria propuesta tiene su justificación en la alta implicación de los administradores en la gestión diaria de la Sociedad, con una fuerte dedicación horaria recurrente en la llevanza y administración de la misma, que determina que se nos presente como razonable que dicho esfuerzo y dedicación sea retribuido por la Sociedad con una cuantía fija a determinar por la Junta General, cuya distribución

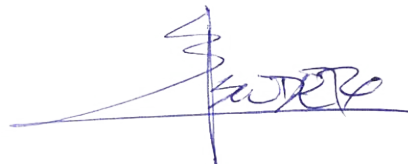
entre los administradores se establecerá por acuerdo del propio Consejo de Administración.

Madrid, 7 de mayo de 2019



---

D. Álvaro Rubio Garzón



---

D. Francisco Escudero López



---

Dª. Mar Nombela Martínez